

Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES al cargo de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1876170-1

Designan Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155-2020-MIMP

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MIMP se designó a la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE al cargo de

confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1876170-2

PRODUCE

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en representación de las organizaciones de consumidores

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2020-PRODUCE

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su modificatoria, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30224, prevé que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INACAL, integrado por nueve (09) miembros, entre los cuales se encuentra un representante de las organizaciones de consumidores, es designado mediante resolución suprema refrendada por el Titular del Sector correspondiente por un periodo de cuatro (04) años;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, prevén los requisitos que se debe cumplir para ser miembro del Consejo Directivo del INACAL, así como, el mecanismo y procedimiento de su designación;

Que, el proceso para la elección del representante de las organizaciones de consumidores ante el Consejo Directivo del INACAL se llevó a cabo el 30 de setiembre de 2019, contando con la presencia y asistencia técnica de un representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al cronograma establecido, resultando como ganadora la candidata propuesta por la Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor–

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES